

Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



001471c79361b1261307e71040a0c20L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Área Jurídica

CONVENIO

ADAPTACIÓN de PARCELA DOTACIONAL para USO DEPORTIVO

En Archena a 27 de octubre de 2.023, en ejecución del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2.023 se procede a suscribir el presente documento.

REUNIDOS

De una parte **D^a. MARÍA PATRICIA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, en calidad de **Alcaldesa** y representante del Excmo. Ayuntamiento de Archena, asistida por el Secretario de la Corporación D. José García Aparicio.

Y de otra parte, la mercantil **COMMERCE EXPLORER GROPU S.L.** C.I.F. B-42670109 y domicilio en c/ Antonete Gálvez 1, 4º C. de Murcia, representada por D. Bernardo Mateo Sánchez, en calidad de **arrendatario**, y, finalmente, y en calidad de **propietarios** del inmueble que se cita, las siguientes personas:

D. SALVADOR LORENTE CANO, DNI nº 74.333.972-L y **D^a. ANA GARCÍA SÁNCHEZ**, DNI nº 27.437.297-E.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes **ESTIPULACIONES**:

Documento firmado por:

JOSE GARCIA APARICIO

Cargo:

SECRETARIO GENERAL

Fecha/hora:

30/10/2023 10:36



Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



001471c79861b1261307e71040a0c20L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

I.-OBJETO DEL CONVENIO. IDENTIFICACIÓN de PARCELAS.

INMUEBLE A.

Terreno sobre el que se asienta una nave industrial cuya identificación es la siguiente:

Parcela catastral nº: 8307708XH4280E0001OY

Datos registrales: 24.145

Título de adquisición: Extinción de comunidad según escritura pública otorgada por el notario D. José Prieto García el 20.05.2004.

Superficie según título: 866 m2

Calificación urbanística:

Uso principal: Industrial compatible.

Usos compatibles: Comercio, Almacén, Dotaciones y Servicios Públicos, Oficinas, Aparcamiento y Vivienda Unifamiliar (una por parcela >2.000 m² para guarda)

Usos prohibidos: Los demás, especialmente Almacén de desechos y chatarra.

La nave se ubica en la zona conocida como "Cañada de la Morra", en concreto en una manzana de suelo urbano consolidado de uso industrial. En la actualidad carece de actividad industrial y/ comercial alguna, si bien se pretende implantar una actividad destinada al comercio al por menor de alimentación y menaje.

INMUEBLE B.

Que el **Ayuntamiento de Archena**, y en virtud de las cesiones obligatorias derivadas de la gestión del Plan Parcial Plan Parcial Residencial "Cañada de la Morra Norte", actuación urbanística ya concluida tras su reparcelación y urbanización, es propietario de la siguiente parcela:

Parcela catastral nº: 8307706XH4280N0000DJ

Datos registrales: Finca registral nº 24.360. Tomo 1853, Libro 334, Folio 221. Inscripción 1º.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GARCIA APARICIO	SECRETARIO GENERAL	30/10/2023 10:36



Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



001471c79361b1261307e71040a0c20L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmunicipia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Área Jurídica

Título de adquisición: Cesión obligatoria del Plan Parcial "Cañada de la Morra Norte"

Ubicación: Parcela delimitada por las calles General Doyle, Carabela Santa María y vía de servicio paralela a la Crta. MU Archena a Villanueva.

Superficie según título: 3.905 m2

Calificación urbanística: Equipamiento Comunitario, Ordenanza aplicable 6. Son sus usos característicos los destinados a docencia, sanitario, asistencial, social, administrativo, recreativo y deportivo y, como compatibles, los de espacios libres, oficinas, almacén, garajes y aparcamientos destinados a los usos permitidos.

Esta parcela municipal es contigua, en su viento norte, con la nave industrial anteriormente citada.

II.-PRETENSIÓN y OFRECIMIENTO de los INTERESADOS.

El arrendatario de la nave ofrece a esta Administración habilitar una zona deportiva en parte de la parcela dotacional municipal, -en concreto en unos 1.090,16 m2 de la misma-, para un uso público general y gratuito de sus instalaciones, haciéndose cargo de financiar la adecuación urbanística, urbanización, señalización viaria y adquisición y colocación del mobiliario deportivo necesario todo ello conforme a la Memoria Técnica que han presentado ante la Administración y que ha sido informada favorablemente por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento con fecha 26.10.2023.

III.-JUSTIFICACIÓN INTERÉS GENERAL.

Considerando el interés municipal en dar uso a la parcela dotacional para mejorar la oferta deportiva y recreativa del municipio, con una nueva instalación para la práctica de un deporte -skate- del que hoy se carece de instalación alguna donde practicarlo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GARCIA APARICIO	SECRETARIO GENERAL	30/10/2023 10:36



Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



001471c793b1b1261307e71040a0c20L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

IV.-RÉGIMEN JURÍDICO, OBLIGACIONES y NATURALEZA de la AUTORIZACIÓN.

PRIMERA. La adecuación urbanística, urbanización, instalación de los elementos deportivos y señalización viaria de la zona deportiva **será sufragada por el promotor de la actividad** (arrendatario) mediante aportación económica por el importe cuantificado en la Memoria Técnica aprobada -46.696,20 euros-.

El Ayuntamiento contratará y supervisará la ejecución de las obras de adecuación de la parcela, y, concluidas éstas, serán destinadas a su uso sin ningún requisito o exigencia para su utilización, mas que el que imponga el propio Ayuntamiento por razones de seguridad o de oportunidad.

SEGUNDA.-Los promotores podrán, para facilitar el acceso a la nave comercial, **abrir un hueco de acceso a la parcela dotacional de un máximo de 2,50 m. x 2,90 m.** Este hueco tendrá las características y forma que se detalle en la Declaración Responsable que presenten los promotores.

El hueco autorizado será objeto de cerramiento cuando, por razones motivadas, la Administración así lo exija. No cabrá en este caso indemnización alguna y en aras de garantizar que tales obras de cierre se lleven a cabo, los promotores presentarán **aval** por importe de 1.042,69 euros (mil cuarenta y dos euros y sesenta y nueve céntimos) para responder por tal concepto, garantía que habrá de mantenerse durante todo el periodo en que se tolere su existencia. El mantenimiento del hueco se someterá pues a un **régimen de mera tolerancia, en estricto precario, y su cierre no generará a los propietarios derecho de ningún tipo.**

V-ACCESO AL REGISTRO de la PROPIEDAD

La aprobación del presente Convenio será objeto de remisión al Registro de la Propiedad al objeto de práctica de la correspondiente anotación preventiva prevista en el Real Decreto 1093/97 de Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GARCIA APARICIO	SECRETARIO GENERAL	30/10/2023 10:36



Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



001471c79361b1261307e71040a0c20L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmunicipia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Área Jurídica

En Archena, a fecha de firma.

48420051Z
MARIA
PATRICIA
FERNANDEZ (R: P3000900E)
P3000900E)

Digitally signed by
48420051Z MARIA
PATRICIA FERNANDEZ
(R: P3000900E)
Date: 2023.10.30
10:25:16 +01'00'

El Secretario,
23058724M
BERNARDO MATEOS MATEOS (R: B42670109)
(R: B42670109)

La Alcaldesa,
Firmado digitalmente por
23058724M BERNARDO
MATEOS (R: B42670109)
Fecha: 2023.10.30 08:20:12
+01'00'

Promotor de la actividad,
Commerce Explorer Gropu SL. Bernardo Mateo Sánchez
Firmado por LORENTE CANO, SALVADOR
(FIRMA) el día 30/10/2023 con un
certificado emitido por AC DNIE 004

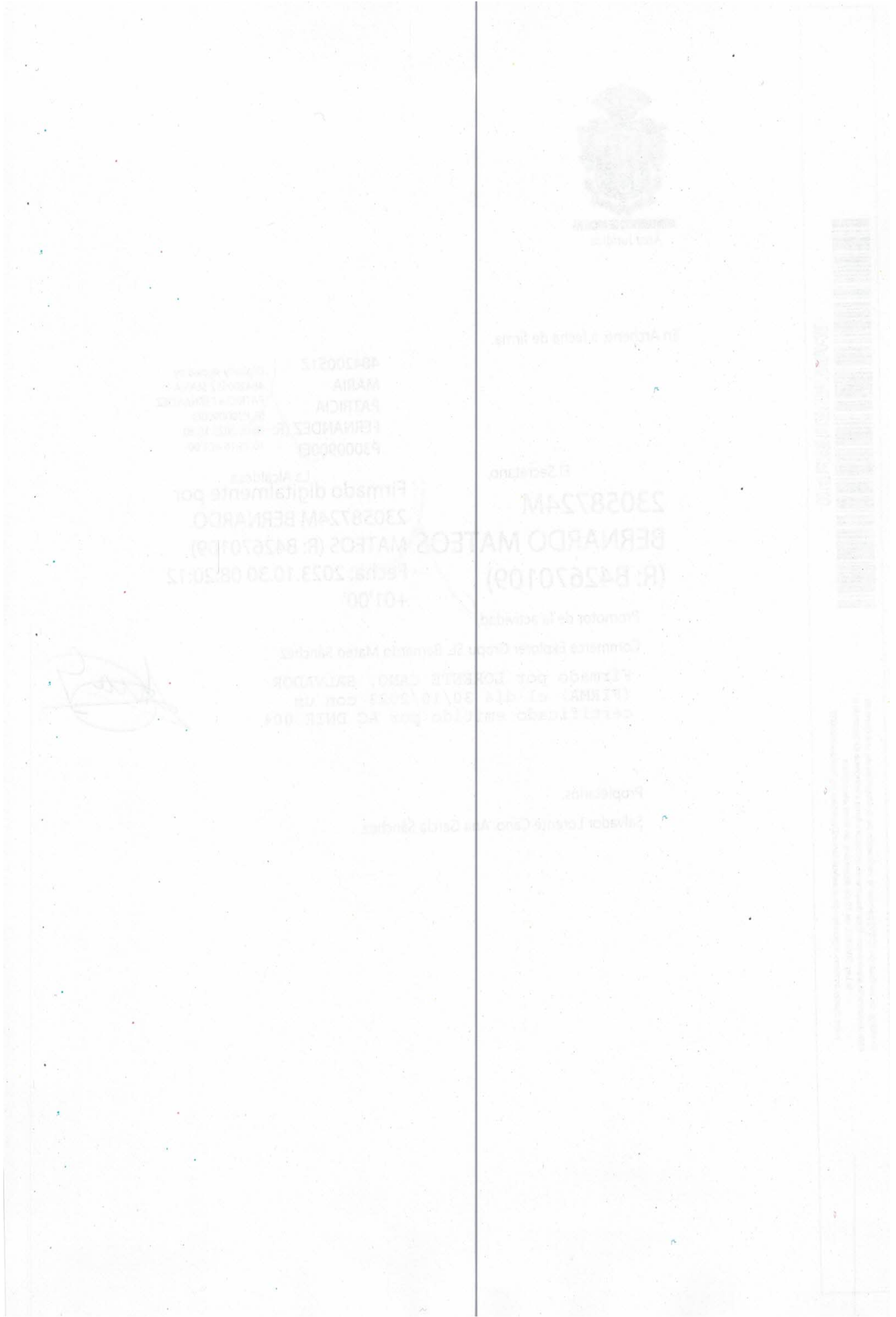
Propietarios,
Salvador Lorente Cano. Ana García Sánchez.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GARCIA APARICIO	SECRETARIO GENERAL	30/10/2023 10:36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regidmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



Z01471c790c1e0798507e73d10a0a235



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE GARCIA APARICIO	SECRETARIO GENERAL	30/10/2023 10:36